



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 2 Núm. 28
---	---	-------------------

**SUMARIO**

**Atención al memorándum no. DOPDU/511/2019 suscrito por el director de obras públicas y desarrollo urbano Ing. Mario Cervantes Montoya; respecto a la modificación del programa de obra anual, ejercicio 2019, correspondiente a los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM).....1**

**Ampliación a la autorización otorgada al Presidente municipal y/o a cualquiera de los Síndicos Municipales, para suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, convenios con otros Municipios, con el Estado, con los particulares, ampliando dicha representación para la celebración de convenios, carta poder y entrega de bienes inmuebles con la empresa productiva del estado CFE distribución.....7**

**Atención al memorándum no. DF/02/253/2019 suscrito por la directora de finanzas C.P. Verónica Chaparro Maldonado; respecto de la autorización para la condonación del cien por ciento de multas y recargos sobre el impuesto predial, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.....9**

**Aprobación del reglamento de participación ciudadana del municipio de Amealco de Bonfil Querétaro.....12**

1538

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **dieciocho de octubre de dos mil diecinueve**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **atención al memorándum no. DOPDU/511/2019 suscrito por el director de obras públicas y desarrollo urbano Ing. Mario Cervantes Montoya; respecto a la modificación del programa de obra anual, ejercicio 2019, correspondiente a los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM);** el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM NO. DOPDU/511/2019 SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ING. MARIO CERVANTES MONTOYA; RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL, EJERCICIO 2019, CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISM);** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

5. De conformidad a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
6. En fecha 28 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil mediante sesión de cabildo tuvo a bien expedir el “Programa de Obra Anual 2019” del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el cual contiene la proyección de las obras, programas y/o acciones a realizar en todo el territorio de este municipio para el ejercicio fiscal 2019.
7. Mediante oficio DOPDU/511/2019, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Mario Cervantes Montoya, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio 2019, correspondiente a los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM).
8. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 14 de octubre de la presente anualidad, se determinó la modificación del Programa de Obra Anual, ejercicio 2019, correspondiente a los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM) acorde a lo estipulado en los considerandos que anteceden, quedando de la siguiente forma:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.																			
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL																			
SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2019																			
GOBIERNO MUNICIPAL																			
Nº DE OBRA	TÍTULO DEL PROYECTO	CLASIFICACIÓN DE PROYECTO	INDICADOR DEL PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (NÚMERO)	POBLACIÓN (HABITANTES ESTIMADOS)	GRADO DE RIESGO SOCIAL	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	MES	CANTIDAD	UNIDAD	RENTISTAS/CANTIDAD	RENTISTAS/UNIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0021	786	BAJO		LAGUNA DE SERVÍN	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO	1040.00	M2	786	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	
157	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0043	1000	MDY BAJO	SAN MIGUEL DE BETHI	EMPEDRADO DE CAMINO	1400.00	M2	1000	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 620,000.00	\$ 0.17	\$ 619,999.83	
159	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0046	206	MEDIO	SAN PEDRO TENANGO	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	1280.00	M2	206	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 538,000.00	\$ 35,000.00	\$ 500,000.00	
160	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0034	436	MEDIO	EL TERECAN (BARRIO DE SAN LEOFORDO)	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	700.00	M2	436	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	\$ -	
162	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0037	667	MEDIO	LA ALAMEDA DEL RINCON	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO LA ALAMEDA DEL RINCON	700.00	M2	667	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	\$ -	
163	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0058	24	MDY BAJO	LOS REYES	EMPEDRADO DE CAMINO POTRERILLOS	700.00	M2	24	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 200,000.00	\$ 411.53	\$ 199,588.47	
167	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0130	148	ALTO	LOS ARENILES (SAN JUAN DE REDO)	EMPEDRADO DE CAMINO	1300.00	M2	140	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 333,000.00	\$ -	\$ 332,999.99	
169	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0025	1120	MEDIO	MESILLAS	EMPEDRADO DE CAMINO EN "LOS HERNANDEZ"	1215.00	M2	1120	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	
170	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0025	1120	MEDIO	MESILLAS	EMPEDRADO DE CAMINO EN "LA NORO"	1320.00	M2	1120	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	
171	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0023	428	BAJO	LOMA LINDA	EMPEDRADO DE CAMINO EN "EL MATADERO"	1200.00	M2	428	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ -	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	
172	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0040	1567	BAJO	SAN JOSE ITHO	EMPEDRADO DE CAMINO AL EJIDO EMLIBIANO PAPATA	1239.00	M2	1567	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	
176	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	COMPLEMENTARIA	0932, 0937, 0980, 0992	811, 214, 892, 531, 300, 89	MEDIO, BAJO, MEDIO, BAJO, MEDIO	LA VERRAL, HUEHUE BLANCA, LA CRUZ (SAN BARTOLOME), BARRIO LA ESPERANZA, AMEALCO DE BONFIL	MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	2600.00	M2	2800	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 6,638,233.00	\$ 1,138,878.97	\$ 7,777,111.97	
171	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	EMPEDRADO DE CALLE	1600.00	M2	7696	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 322,000.00	\$ 0.09	\$ 321,999.91	
172	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0014	519	BAJO	OGNICA	PAVIMENTACION DE CALLES CON PIEDRALAJA	1450.00	M2	519	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 600,000.00	\$ 79,743.25	\$ 679,743.25	
173	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0030	328	MDY BAJO	LA LADERA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CENTRO PONENTE	870.00	M2	328	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00	
174	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0021	786	BAJO	LAGUNA DE SERVÍN	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL LA LAGUNA	2960.00	M2	786	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 680,000.00	\$ 61.58	\$ 689,584.44	
175	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0030	909	MEDIO	EL PICACHO	EMPEDRADO DE CALLE	1400.00	M2	909	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 400,000.00	\$ 195,000.00	\$ 234,000.00	
176	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0048	588	MEDIO	SAN PABLO	EMPEDRADO DE CALLE	2400.00	M2	588	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 700,000.00	\$ 21.82	\$ 699,748.48	
178	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0086	219	MEDIO	LA MESA	EMPEDRADO DE CALLE	1250.00	M2	219	HABITANTE	CONTRATO	10-19	08-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	
181	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE EMPEDRADO DE CALLE	1600.00	M2	7696	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ -	\$ 490,000.00	\$ 490,000.00	
177	URBANIZACIÓN	CALLES (ASFOFIN, ASFA TO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	0001, 0000 Y 0066	7696, 1949 Y 1098	MDY BAJO, MEDIO Y MEDIO	AMEALCO DE BONFIL, SANTRAGO MEXQUITITLAN, BARRIO ITO, SANTRAGO AMEALCO DE BONFIL	MANTENIMIENTO DE CALLES VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	2900.00	M2	3800	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 918,000.00	\$ 231,000.00	\$ 1,149,000.00	
178	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	COMPLEMENTARIA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VISTA REAL	280.00	M2	7696	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00	
179	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	COMPLEMENTARIA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE ANILADOR EN EL MERCADO MUNICIPAL	200.00	M2	7696	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 375,000.00	\$ -	\$ 375,000.00	
180	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	COMPLEMENTARIA	0027	310	MDY BAJO	LA MORALLA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	250.00	M2	310	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00	
181	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	COMPLEMENTARIA	0037	978	BAJO	SAN BARTOLOME DEL PINO (SAN BARTOLOME)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	1040.00	M2	978	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	
182	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	COMPLEMENTARIA	0101	242	MEDIO	EL RINCON DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLUCALTEPEC)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	900	M2	242	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	
184	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	COMPLEMENTARIA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS CALLES REFORMA Y 3 DE FEBRERO DE AMEALCO DE BONFIL	885.00	M2	7696	HABITANTE	CONTRATO	10-19	08-19	\$ 1,687,000.00	\$ -	\$ 1,687,000.00	
185	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	COMPLEMENTARIA	0036, 0048, 0051, 0052 Y 0118	304, 366, 768, 854 Y 67	MEDIO, MEDIO, MDY BAJO, MEDIO	SAN LEOFORDO TLUCATEPEC, CENTROS, SAN PABLO, AMEALCO DE BONFIL, EL LA GLA	MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE COLONIAS COMUNALES	800.00	M2	1000	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 200,000.00	\$ 464.76	\$ 199,535.24	
186	URBANIZACIÓN	FUENTES	COMPLEMENTARIA	0018	67	MEDIO	LA GLA	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE PERSONAL	1.00	FUENTE	67	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 30,000.00	\$ 85,000.00	\$ 115,000.00	
188	URBANIZACIÓN	FUENTES	COMPLEMENTARIA	0034	180	BAJO	LA MANZANA	TERMINACION DE FUENTE VEHICULAR	1.00	FUENTE	360	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 200,000.00	\$ 0.043	\$ 199,999.957	
189	URBANIZACIÓN	FUENTES	COMPLEMENTARIA	0038	234	MEDIO	PALOS ALITOS	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE PERSONAL	1.00	FUENTE	234	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 300,000.00	\$ 82,853.33	\$ 247,146.67	
187	URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	COMPLEMENTARIA	0082, 0003, 0009, 0022	1823, 233, 1990, 894	MEDIO, MEDIO, BAJO, MEDIO, BAJO	CENTRO DE GARIBAYITO, EL MATADERO, EL BOTINE, EL LINDEO	ALUMBRADO PÚBLICO DE COLONIAS Y VARIAS LOCALIDADES	200.00	PEA	8000	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	
188	URBANIZACIÓN	ALBERQUES	COMPLEMENTARIA	0032	128	BAJO	AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCIÓN DE ALBERQUE	3.75	M2	320	HABITANTE	CONTRATO	08-19	08-19	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN																\$ 19,868,215.00	\$ 53,046,877.28	\$ 22,584,702.28	
189	AGUA Y SANIAMENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECTA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES EN LAS CALLES Y CENTRO, 16 DE SEPTIEMBRE, 3 DE FEBRERO REFORMA, VENTA COMMARRAN Y 10 DE NOVIEMBRE	800	ML	731	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 700,000.00	\$ 67,795.28	\$ 632,204.74	
189	AGUA Y SANIAMENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECTA	0043	1000	MDY BAJO	SAN MIGUEL DE BETHI	CONSTRUCCIÓN PLANTA PORTELE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1.00	PLANTA	80	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -	
190	AGUA Y SANIAMENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECTA	0059	1500	MEDIO	EL BOTINE	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALICANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIA A LA LOCALIDAD DE EL BOTINE	280	ML	23	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 500,000.00	\$ 80,000.00	\$ -	
191	AGUA Y SANIAMENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECTA	0032, 0036, 0047, 0048 Y 0001	1011, 127, 1283, 1288, 7696	MEDIO, MEDIO, MEDIO Y MEDIO	SAN FELIPE (SANTAGO MEXQUITITLAN, BARRIO ITO), SANTRAGO AMEALCO DE BONFIL	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS LOCALIDADES	13000.00	ML	19000	HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	08-19	08-19	\$ 2,710,513.59	\$ -	\$ 2,710,513.59	
192	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	900	ML	20	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 200,000.00	\$ 30,000.00	\$ 230,000.00	
193	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0001	7696	MDY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE LAS REDES DE ALICANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES Y CENTRO, 16 DE SEPTIEMBRE, 3 DE FEBRERO REFORMA, VENTA COMMARRAN Y 10 DE NOVIEMBRE	1000	ML	731	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 2,000,000.00	\$ 79.90	\$ 1,999,920.10	
194	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0036	1011	MEDIO	SAN FELIPE (SANTAGO MEXQUITITLAN, BARRIO ITO)	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	3000.00	ML	15	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	
195	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0029	1754	MEDIO	SANTAGO MEXQUITITLAN BARRIO ITO (EL PASTOR)	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	3000.00	ML	18	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	
196	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0041	1166	BAJO	SAN JUAN DE REDO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	3000.00	ML	12	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 2,300,000.00	\$ -	\$ 2,300,000.00	
197	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0047	1283	MEDIO	SANTAGO MEXQUITITLAN BARRIO ITO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA LA VENTANA	3000.00	ML	17	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	
198	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0048	1189	MEDIO	SANTAGO MEXQUITITLAN BARRIO ITO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	3600.00	ML	12	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 1,000,000.00	\$ 4,833.21	\$ 995,466.79	
199	AGUA Y SANIAMENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0049	1288	MEDIO	SANTAGO MEXQUITITLAN BARRIO ITO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	3000.00	ML	21	FAMILIA	CONTRATO	08-19	08-19	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	

 <b>MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.</b> FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL <b>SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2019</b>																		
NO. DE OBRA	TIPO DE PROYECTO	SUB TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CLASIF. DE LOCALIDAD (MUN.)	POBLACION HABITANTES (CENSO 2010)	GRUPO DE RIESGO SOCIAL	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	METAS		BENEFICIARIOS		MODALIDAD DE EJECUCION	MES DE INICIO DE OBRA	MES DE TERMINO DE OBRA	INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION MODIFICADA
									CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD						
200	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0030	1666	MEDIO	SANTO AGUILO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN SANTO AGUILO (BARRIO DEL TORRE)	800.00	ML	12	FAMILIA	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
201	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0036	1098	MUY BAJO	SAN NICOLAS DE LA TORRE	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, 1RA. ETAPA	250.00	ML	5	FAMILIA	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 300,000.00	\$ 302	\$ 499,963.35
202	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0062	1625	MEDIO	CHIFLE DE GARIBATO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	800.00	ML	15	FAMILIA	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 1,000,000.00	\$ 99,668.41	\$ 900,331.59
203	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0121	328	ALTO	CUIBULO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	250.00	ML	326	HABITANTE	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
368	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	257.00	ML	75	FAMILIA	CONTRATO	10-19	09-19	\$ 1,035,000.00	\$ -	\$ 1,035,000.00
366	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0022	934	BAJO	EL LINDEO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	800.00	ML	15	FAMILIA	CONTRATO	10-19	09-19	\$ 287,300.00	\$ 0.01	\$ 287,499.99
NUOVA	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0048	1198	MEDIO	SANTO AGUILO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO LAS LUJAS Y AUDITORIO	175.00	ML	4	FAMILIA	CONTRATO	08-19	09-19	\$ -	\$ 428,000.00	\$ 428,000.00
NUOVA	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0030	1666	MEDIO	SANTO AGUILO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	150.00	ML	2	FAMILIA	CONTRATO	08-19	09-19	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
204	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA	0062.0003.0009.0002	1625.353.190.894	MEDIO, MEDIO, BAJO, MEDIO, BAJO, MEDIO	CHIFLE DE GARIBATO EL ANTONERO, EL ESTILO, EL LINDEO, EL SAUCO, GUADALUPE EL TERRERO, AMEALCO DE BONFIL, EL TERRERO	AMPLIACION DE RED DRENAJE Y ESCOMBROS DOMICILIARIOS VARIAS LOCALIDADES	3300.00	ML	4800	HABITANTE	MIXTA	08-19	09-19	\$ 2,607,200.00	\$ 300,741.08	\$ 3,107,941.08
205	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL	DIRECTA	0001.0001.0001.0001	7996.7996.7996.7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL	796	ML	7966	FAMILIA	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 1,675,000.00	\$ 540.12	\$ 1,674,459.88
206	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLES 20 DE NOVIEMBRE, VESTIBULO CARRANZA Y 16 DE SEPTIEMBRE.	60	ML	75	FAMILIA	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 3,000,000.00	\$ 269,901.58	\$ 2,730,098.42
NUOVA	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL	DIRECTA	0038	1011	MEDIO	SAN FELIX (SANTO AGUILO)	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL 2da. ETAPA	65.75	ML	1011	HABITANTE	CONTRATO	08-19	09-19	\$ -	\$ 642,000.00	\$ 642,000.00
<b>CLASIFICACION DEL PROYECTO: AGUA Y SANEAMIENTO</b>																\$ 26,615,215.89	\$ -	\$ 26,615,215.89
<b>EDUCACION</b>																		
207	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0017	530	BAJO	INCIDENTA BLANCA	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "FLORENCIA ROSAS"	124.44	M2	6	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 210,000.00	\$ 26,242	\$ 203,757.76
208	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0028	1130	MEDIO	MESILLAS	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "RA LUISA HAZEL DOMINA INFANT"	190	M2	26	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 418,000.00	\$ 600.34	\$ 417,399.66
209	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0028	224	MEDIO	PALCO AULTOS	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "COMITENTE"	120	M2	2	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 198,000.00	\$ 34.90	\$ 198,034.90
367	EDUCACION	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0101	242	MEDIO	EL RINCON DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLACATEPEC)	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA "COMITENTE"	60.00	M2	12	ALUMNO	CONTRATO	10-19	09-19	\$ 708,000.00	\$ 0.00	\$ 708,000.00
211	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0102	238	MEDIO	EL PUERTO DE SAN MIGUEL TLACATEPEC	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "MI PRIMERA LUISA"	100.00	M2	3	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 205,000.00	\$ -	\$ 205,000.00
212	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0099	296	ALTO	LOS ARRIENLES (SAN LUIS DE REYES)	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "CENTRAL"	193.00	M2	3	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 207,000.00	\$ 0.06	\$ 206,999.94
213	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0110	151	BAJO	BARRO DEL COYOTE (SAN BARTOLO)	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "CENTRAL"	100.00	M2	3	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 232,000.00	\$ 0.02	\$ 231,999.98
214	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0114	263	BAJO	BARRO PRESA DEL TEOLOTE (EL LINDEO)	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "GALARDON GIBERTZ"	33.00	M2	19	ALUMNO	MIXTA	08-19	09-19	\$ 390,000.00	\$ 70,000.00	\$ 460,000.00
368	EDUCACION	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0004	611	MEDIO	EL RINCON	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR "FLORENCIA ROSAS"	129.00	M2	2	ALUMNO	CONTRATO	10-19	09-19	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
216	EDUCACION	PREESCOLAR (AULAS)	DIRECTA	0032.0035.0038.0016	934.214.720.225.300.432	MEDIO, BAJO, MEDIO, BAJO, MEDIO, BAJO	EL LINDEO, EL SAUCO, GUADALUPE EL TERRERO, SAN NICOLAS DE LA TORRE	10.00	ACCION	200	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 388,500.00	\$ 172,403.70	\$ 216,096.30	
217	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0011.0030.0048	7996.1968.1198	MUY BAJO, MEDIO Y MEDIO	AMEALCO DE BONFIL, SANTO AGUILO, SAN NICOLAS DE LA TORRE, MEQUICUITLAN, BARRO IRO Y SAN AGUILO	3.00	ACCION	60	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 100,000.00	\$ 27,737.39	\$ 127,737.39	
218	EDUCACION	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0025.0074.0039.1004	1120.343.3094.1437	MEDIO, MEDIO, BAJO Y BAJO	MESILLAS, EL RINCON DE SAN ILDEFONSO, SAN ILDEFONSO TLATEPEC	2.00	ACCION	65	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 100,000.00	\$ 96,579.84	\$ 196,579.84	
219	EDUCACION	PREESCOLAR (SANITARIOS)	DIRECTA	0042.0062.0047.0062	674.1625.1853.1198	BAJO, MEDIO, MEDIO Y MEDIO	SAN MARTIN, CHIFLE DE GARIBATO, SANTO AGUILO, MEQUICUITLAN, BARRO IRO Y SAN AGUILO	10.00	ACCION	250	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 287,283.39	\$ 10,980.71	\$ 276,302.68	
220	EDUCACION	PREESCOLAR (BARRIOS PERIMETRALES)	DIRECTA	0051.0030.0022.0044	214.304.69.437.1263	MEDIO, MEDIO, ALTO, BAJO Y BAJO	EL SAUCO, SAN ILDEFONSO TLATEPEC (CENTRO), BARRO LA ESPERANZA (SAN AGUILO)	40.00	ML	150	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 480,587.58	\$ 229,744.25	\$ 680,321.11	
221	EDUCACION	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0016	67	MEDIO	LA SILA	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA "CENTRAL"	120.00	M2	6	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 205,000.00	\$ 0.04	\$ 204,999.96
369	EDUCACION	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0157	277	BAJO	MESA DE SAN MARTIN	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA "CENTRAL"	294.00	M2	36	ALUMNO	CONTRATO	10-19	09-19	\$ 488,000.00	\$ 0.02	\$ 488,000.00
222	EDUCACION	PRIMARIA (AULAS)	DIRECTA	0030	338	MUY BAJO	LA LABARRA	CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA "CROSTAL ALTO"	46	M2	30	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ -
224	EDUCACION	PRIMARIA (SANITARIOS)	DIRECTA	0111	432	MEDIO	LAS SILVAS	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO"	180	M2	6	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
225	EDUCACION	PRIMARIA (AULAS)	DIRECTA	0148	488	MEDIO	XALAY	CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA "LUAN ALDAMA"	48.00	M2	30	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ -
226	EDUCACION	PRIMARIA (AULAS)	DIRECTA	0031.0082.0008.0111	900.69.340.128.1095	MUY BAJO, MEDIO, BAJO, BAJO, BAJO	JICAL DE LA PIEDRA, LA SOLIDAD, SAN NICOLAS DE LA TORRE, LAS SILVAS, LOS ARRIENLES	25.00	ACCION	450	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 680,770.84	\$ 241,220	\$ 617,384.44	
227	EDUCACION	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0009.0037.0041.0030	265.676.1695.1946	BAJO, BAJO, BAJO Y MEDIO	LOS ARRIENLES, SAN BARTOLOME DEL PAGO (SAN BARTOLO), SAN LUIS DE REYES	25.00	ACCION	300	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 100,000.00	\$ 41,192.89	\$ 141,192.89	
228	EDUCACION	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0022.0062.0002.0006	1625.1198.84.1038	MEDIO, MEDIO, BAJO Y MUY BAJO	CHIFLE DE GARIBATO, SANTO AGUILO, EL LINDEO Y SAN AGUILO	3.00	ACCION	46	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 100,000.00	\$ 7,384.71	\$ 92,615.29	
229	EDUCACION	PRIMARIA (SANITARIOS)	DIRECTA	0088.0016.0000.0111	128.325.300.432.439	BAJO, BAJO, MEDIO Y BAJO	GUADALUPE EL TERRERO, SAN NICOLAS DE LA TORRE, SAN AGUILO, LAS SILVAS Y SAN AGUILO	15.00	ACCION	800	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 425,807.63	\$ 147,801.70	\$ 278,005.93	
230	EDUCACION	PRIMARIA (BARRIOS PERIMETRALES)	DIRECTA	0001.0030.0062.0111	432.626.996.1965.1198	MEDIO, BAJO, MUY BAJO, BAJO Y BAJO	LOS SILVAS, LOS ARRIENLES, PIEDRA DEL SAUCO, SANTO AGUILO, MEQUICUITLAN	40.00	ML	150	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 300,000.00	\$ 33,972.20	\$ 333,972.20	
NUOVA	EDUCACION	SECUNDARIA (AULAS)	DIRECTA	0004	289	BAJO	EL ASERRIN (COTO DE AGUA DEL HORNO)	CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA SECUNDARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"	40.00	M2	27	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ -	\$ 397,000.00	\$ 397,000.00
231	EDUCACION	SECUNDARIA (SANITARIOS)	DIRECTA	0004	289	BAJO	EL ASERRIN (COTO DE AGUA DEL HORNO)	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"	13.30	M2	27	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -
232	EDUCACION	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0006	411	MEDIO	EL BAYON	AMPLIACION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA SECUNDARIA "FRANCISCO DE TILATEPEC"	100.00	M2	42	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	\$ -
233	EDUCACION	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0037	687	MEDIO	LA ALAMEDA DEL RINCON	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA SECUNDARIA "ROSA MESTIZO"	870.00	M2	27	ALUMNO	CONTRATO	08-19	09-19	\$ 630,000.00	\$ -	\$ 630,000.00
234	EDUCACION	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0062	1625	MEDIO	CHIFLE DE GARIBATO	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA SECUNDARIA "MANUEL LOPEZ DE OCAÑA"	48.00	M2	124	ALUMNO	MIXTA	08-19	09-19	\$ 400,000.00	\$ 380,000.00	\$ 780,000.00
235	EDUCACION	SECUNDARIA (AULAS)	DIRECTA	0001.0089.0007.0041	7894.288.676.1195.1198	MUY BAJO, BAJO, BAJO Y BAJO	AMEALCO DE BONFIL, LOS ARRIENLES, SAN NICOLAS DE LA TORRE, SAN BARTOLOME DEL PAGO (SAN BARTOLO)	7.00	ACCION	100	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 200,000.00	\$ 64,647.96	\$ 135,352.04	
236	EDUCACION	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0034.0042.0044.0042	611.874.437.1625.289	MEDIO, BAJO, BAJO Y BAJO	EL RINCON, SAN MARTIN, SAN MIGUEL TLACATEPEC (BARRO CENTRAL), CHIFLE DE GARIBATO, LOS ARRIENLES	15.00	MODULO	200	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	
237	EDUCACION	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA	0004.0014.0021.0032	289.819.788.392.895	BAJO, BAJO, MEDIO, MEDIO, MUY BAJO Y BAJO	EL ASERRIN (COTO DE AGUA DEL HORNO), DONA LAGRAN DE SERRA, QUICUILLOS, SAN PABLO, SAN NICOLAS DE LA TORRE Y EL RINCON	3.00	ACCION	56	ALUMNO	ADMINISTRACION	08-19	09-19	\$ 200,000.00	\$ 95,377.80	\$ 104,822.20	

  <b>MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.</b> FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL <b>SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2019</b>																		
Nº DE OBRA	TIPO DE PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DE PROYECTO	INDICADOR DEL PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (MUNICIPIO)	POBLACIÓN HABITANTE (CENSO 2015)	GRADO DE RIESGO SOCIAL	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	METRS		BENEFICIARIOS		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
									CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD						
238	EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANTAROS)	DIRECTA	0004.0121.0024.0006	209,326,811,195,296	BAJO, ALTO	EL AGUERRIN (CALLE DE AGUA DEL HORRITO), CUISILLO (CARRILLO DE SAN LAJERA), SAN NICOLAS DE LA TORRE, LOS ARBOLES Y SAN MARTIN	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN EDUCACION SECUNDARIA, VARIAS LOCALIDADES	1000	ACCION	200	ALUMNO	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 100,000.00	\$ 74,290.33	\$ 25,709.67
239	EDUCACIÓN	SECUNDARIA (BARRIOS PERIMETRALES)	DIRECTA	0002.0006.0009.0004	333,302,284,274,284,274	MUY BAJO, MUY BAJO Y BAJO	LA LADERA, SAN NICOLAS DE LA TORRE, PRIMERA, VARIAS LOCALIDADES	CONSTRUCCION DE BARRIOS PERIMETRALES EN LA ESCUELA PRIMERA, VARIAS LOCALIDADES	400.00	ML	250	ALUMNO	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ 74,906.51	\$ 225,093.49
240	EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES EN EL PLANTEL	48	M2	462	ALUMNOS	CONTRATO	2019	00-19	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
241	EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	DIRECTA	0033	392	MEDIO	QUINTILLOS	AMPLIACION DE AULAS PARA CEBTA	96.00	M2	30	ALUMNO	CONTRATO	2019	00-19	\$ 180,000.00	\$ 0.03	\$ 180,000.00
242	EDUCACIÓN	PREPARATORIA (BARRIOS PERIMETRALES)	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACION DE BARRIO PERIMETRAL EN EL PLANTEL AMEALCO DE BONFIL	48	ML	462	ALUMNOS	CONTRATO	2019	00-19	\$ 192,000.00	\$ 1.85	\$ 191,998.15
242	EDUCACIÓN	TECNOLOGIA EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	DIRECTA	0006.0008.0012.0018	411,89,578,233,328,428,131,328,274	MEDIO, ALTO, MEDIO, BAJO, MUY BAJO, BAJO	EL BATAN, EL CAPULIN, EL VORAL, GUILINDILO, LA LADRA, LOMA LINDA, LA MIRABILIA, LA ZANCA, SAN JUAN TEPALCO	AMPLIACION DE TECHUMERES EN AREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	2.00	ACCION	45	ALUMNO	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
<b>CLASIFICACION DEL PROYECTO EDUCACION \$ 12,120,764.00 \$ 1,044,974.69 \$ 11,075,789.31</b>																		
<b>SALUD</b>																		
243	SALUD	DISPENSARIO MEDICO	DIRECTA	0032	328	BAJO	EL PINO	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EL DISPENSARIO MEDICO	24.00	M2	328	HABITANTE	CONTRATO	2019	00-19	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -
244	SALUD	DISPENSARIO MEDICO	DIRECTA	0007	396	MEDIO	EJIDO DE SAN JUAN DEHECO	CONSTRUCCION DE BARRIO PERIMETRAL DE DISPENSARIO MEDICO	30.00	ML	369	HABITANTE	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
245	SALUD	DISPENSARIO MEDICO	DIRECTA	0029.0004.0046.0047	324,437,299,330	MEDIO, BAJO, MEDIO, MEDIO	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN NICOLAS TULTEPEC (BARRIO)	AMPLIACION DE DISPENSARIOS MEDICOS EN VARIAS LOCALIDADES	8.00	ACCION	5000	HABITANTE	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 209,892.31	\$ 89,892.31	\$ 120,000.00
246	SALUD	DISPENSARIO MEDICO	DIRECTA	0007.0009.0020	697,777,192,99,326	MEDIO, MEDIO Y MEDIO	LA ALAMEDA DEL RINCON, SAN ANTONIO LA LADERA, MESILLAS	EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIOS MEDICOS EN VARIAS LOCALIDADES	5.00	ACCION	1500	HABITANTE	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
247	SALUD	DISPENSARIO MEDICO	DIRECTA	0008.0009.0020.0021	342,159,079,196,094	BAJO, MEDIO, ALTO, ALTO Y	EL BATAN, EL BOTHE, EL CAPULIN, CUISILLO, CARRILLO DE SAN ILDEFONSO Y	MANTENIMIENTO DE DISPENSARIOS MEDICOS EN VARIAS LOCALIDADES	15.00	ACCION	3000	HABITANTE	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 173,472.00	\$ 151,444.30	\$ 22,027.70
<b>CLASIFICACION DEL PROYECTO SALUD \$ 755,364.30 \$ 481,256.61 \$ 274,107.69</b>																		
<b>VIVIENDA</b>																		
248	VIVIENDA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	0037.0039.0044.0046	676,320,437,206	BAJO, MEDIO, BAJO, MEDIO	SAN BARTOLOME DEL PINO (SAN BARTOLOME), SAN ILDEFONSO TULTEPEC	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES	298.00	ACCION	250	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 3,572,000.00	\$ 12143	\$ 3,571,978.57
249	VIVIENDA	CUARTOS PARA DORMITORIO	DIRECTA	0007.0003.0005.0009	196,253,342,190,69,326	MEDIO, BAJO, BAJO, MEDIO	EJIDO DE SAN JUAN DEHECO, EL ANATOLINO, EL BOTHE, EL AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCION DE CUARTOS DE DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES	280.00	ACCION	250	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 5,000,000.00	\$ 679.22	\$ 4,999,320.78
250	VIVIENDA	CUARTOS PARA DORMITORIO	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCION DE CUARTOS DE DORMITORIO EN AMEALCO DE BONFIL	34.00	ACCION	84	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 1,800,000.00	\$ -	\$ 1,800,000.00
251	VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESCHOSO, NI LAMINA DE	DIRECTA	0005.0005.0007.0121	348,159,079,326,894,340	BAJO, MEDIO, ALTO, ALTO,	EL ATORAL, EL BOTHE, EL CAPULIN, CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO),	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES	97.00	ACCION	571	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 4,900,000.00	\$ 2,807.08	\$ 4,897,192.92
252	VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESCHOSO, NI LAMINA DE	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN AMEALCO DE BONFIL	31.00	ACCION	61	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 700,000.00	\$ 1,122.74	\$ 698,877.26
253	VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	DIRECTA	0007.0001.0121.0020	697,777,192,99,326	MEDIO, MUY BAJO, ALTO	LA ALAMEDA DEL RINCON, AMEALCO DE BONFIL, CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA COCINA EN VARIAS LOCALIDADES	386.00	ACCION	383	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 6,000,000.00	\$ 2,975.38	\$ 5,997,024.72
254	VIVIENDA	CALENTADORES SOLARES	DIRECTA	0002.0009.0001.0005	1289,1289,1289,1289	MEDIO, MEDIO	SANITRO MEDICITLAN (BARRIO 1RO, 2DO, 3RO)	CALENTADORES SOLARES	814.00	ACCION	814	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 3,300,000.00	\$ 4,096.75	\$ 3,295,903.25
255	VIVIENDA	CALENTADORES SOLARES	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	CALENTADORES SOLARES EN AMEALCO DE BONFIL	10.00	ACCION	10	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 438,000.00	\$ 999.60	\$ 437,000.40
256	VIVIENDA	CALENTADORES SOLARES	DIRECTA	0000	328	MUY BAJO	LA LADERA	CALENTADORES SOLARES	35.00	ACCION	35	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 280,000.00	\$ 999.77	\$ 279,000.23
257	VIVIENDA	CALENTADORES SOLARES	DIRECTA	0001	796	BAJO	LADRA DE SERANI	CALENTADORES SOLARES	55.00	ACCION	35	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 280,000.00	\$ 999.77	\$ 279,000.23
258	VIVIENDA	CALENTADORES SOLARES	DIRECTA	0004	611	MEDIO	EL RINCON	CALENTADORES SOLARES	35.00	ACCION	35	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 280,000.00	\$ 999.77	\$ 279,000.23
259	VIVIENDA	CALENTADORES SOLARES	DIRECTA	0004	436	MEDIO	EL TEPICAN (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	CALENTADORES SOLARES	35.00	ACCION	35	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 280,000.00	\$ 999.77	\$ 279,000.23
260	VIVIENDA	CALENTADORES SOLARES	DIRECTA	0042	874	BAJO	SAN MARTIN	CALENTADORES SOLARES	55.00	ACCION	35	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 280,000.00	\$ 999.77	\$ 279,000.23
261	VIVIENDA	MURON TABIQUE LADRILLO (BLOQUE, PIEDRA O CONCRETO)	DIRECTA	0005.0114.0047.0042	231,283,120,1182	MEDIO, BAJO, MEDIO, MEDIO	LA PAI, BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL MATEO), SANITRO MEDICITLAN	CONSTRUCCION DE MURON EN VARIAS LOCALIDADES	20.00	ACCION	208	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 1,500,000.00	\$ 1,905.36	\$ 1,498,094.64
262	VIVIENDA	ESTRUPES ECOLOGICAS	DIRECTA	0003.0004.0003.0009	233,289,411,190,240	BAJO, BAJO, MEDIO, MEDIO	EL APARTADERO, EL AGUERRIN (CALLE DE AGUA DEL HORRITO), EL BATAN, EL	ESTRUPES ECOLOGICAS	280.00	ACCION	280	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 700,000.00	\$ 61,115.60	\$ 638,884.40
263	VIVIENDA	PISO FIRME	DIRECTA	0005.0025.0023.0031	231,1120,428,340,340	MEDIO, MEDIO, BAJO, BAJO Y	LA PAI, MESILLAS, LOMA LINDA, LICAL DE LA RIEDA Y LOS ARBOLES	PISO FIRME	117.00	ACCION	117	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ 1,637.33	\$ 298,362.67
264	VIVIENDA	ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL (ENERGIA EOLICA, SERVIDORES, ENERGIA SOLAR, PANELES SOLAR FOTOVOLTAICOS, SOLAR TERMICO, ETC)	DIRECTA	0197.0197.0189	97,94,34	MUY ALTO, ALTO Y ALTO	CERRO DEL GALLO, LOMA DE LOS JULIANES Y SAN MATEO (ALTO PALOS)	PANELES SOLAR FOTOVOLTAICOS	6.00	MOBILIO	6	FAMILIA	ADMINISTRACION	2019	00-19	\$ 180,000.00	\$ 315.51	\$ 179,684.49
265	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0001	7996	MUY BAJO	AMEALCO DE BONFIL	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	4	ESTRUCTURA	10	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 360,000.00	\$ 10,000.00	\$ 350,000.00
266	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0003	233	BAJO	EL APARTADERO	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	2.00	ESTRUCTURA	6	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
268	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0000	328	MUY BAJO	LA LADERA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	6.00	ESTRUCTURA	4	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
270	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0022	694	BAJO	EL LIMERO	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	10	ESTRUCTURA	10	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 644,000.00	\$ 644,000.00	\$ -
271	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0024	380	BAJO	LA MANZANA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	9.00	ESTRUCTURA	3	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
272	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0029	1194	BAJO	SANITRO MEDICITLAN (BARRIO 3TO. (EL PASTOR))	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	6.00	ESTRUCTURA	5	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -
273	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0033	392	MEDIO	QUINTILLOS	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	3	ESTRUCTURA	6	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 415,000.00	\$ 207.01	\$ 414,792.99
274	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0042	674	BAJO	SAN MARTIN	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	15.00	ESTRUCTURA	6	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 1,075,000.00	\$ 0.22	\$ 1,074,999.78
275	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0042	674	BAJO	SAN MARTIN	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA "LOS PANES"	7	ESTRUCTURA	4	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 430,000.00	\$ 0.01	\$ 429,999.99
276	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0109	251	MEDIO	EL PUEBLITO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	6.00	ESTRUCTURA	10	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ 47,000.00	\$ 253,000.00
277	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0043	585	MEDIO	SAN PABLO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	13	ESTRUCTURA	12	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 1,000,000.00	\$ 0.01	\$ 999,999.99
278	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0047	1263	MEDIO	SANITRO MEDICITLAN (BARRIO 3RO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	3	ESTRUCTURA	3	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 430,000.00	\$ 430,000.00	\$ -
279	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0048	1198	MEDIO	SANITRO MEDICITLAN (BARRIO 4TO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	16	ESTRUCTURA	15	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 1,038,000.00	\$ 15.19	\$ 1,037,984.81
280	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0051	214	MEDIO	EL SAUCILO	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	13	ESTRUCTURA	14	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 816,000.00	\$ 127.36	\$ 815,872.64
282	VIVIENDA	ELECTRIFICACION	DIRECTA	0056	1088	MUY BAJO	SAN NICOLAS DE LA TORRE	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	6.00	ESTRUCTURA	2	FAMILIA	CONTRATO	2019	00-19	\$ 300,000.00	\$ 42,000.00	\$ 258,000.00

GOBIERNO MUNICIPAL		AMEALCO		MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.													
		Cultura y Desarrollo		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL													
SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2019																	
NO. DE OBRA	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (PMS)	POBLACIÓN (HABITANTES) (CENSO 2010)	GRADO DE RIESGO SOCIAL	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIARIOS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
283	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0037	687	MEDIO	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7	ESTRUCTURA	2 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 360,000.00	\$ 25,000.00	\$ 335,000.00
285	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0039	1390	MEDIO	EL BOTHE	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7	ESTRUCTURA	4 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 626,000.00	\$ 21,000.00	\$ 605,000.00
286	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0060	500	BAJO	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5	ESTRUCTURA	4 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 396,000.00	\$ -	\$ 396,000.00
287	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0074	943	MEDIO	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17	ESTRUCTURA	19 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 964,000.00	\$ 964,000.00	\$ -
288	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0037	396	MEDIO	EL BORDO DE SAN LUIS DE HECHO	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.00	ESTRUCTURA	7 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 506,000.00	\$ 6,000.00	\$ 500,000.00
289	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0112	162	ALTO	BARRO LA JOYA	RED DE BAJA TENSIÓN EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD	6.00	ESTRUCTURA	3 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 267,000.00	\$ -	\$ 267,000.00
290	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0125	20	BAJO	LLANO LARGO	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.00	ESTRUCTURA	4 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 405,000.00	\$ -	\$ 405,000.00
371	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0005	348	BAJO	EL ATORÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.00	ESTRUCTURA	5 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 570,000.00	\$ -	\$ 570,000.00
372	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0070	1,386	MEDIO	YOSPÍ	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.00	ESTRUCTURA	9 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ 630,000.00	\$ 1.69	\$ 629,998.31
NUOVA	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0037	396	MEDIO	EL BORDO DE SAN LUIS DE HECHO	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA "LOS BORDOS"	16.00	ESTRUCTURA	10 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ -	\$ 937,000.00	\$ 937,000.00
NUOVA	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0060	500	BAJO	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA "LOS BORDOS"	3.00	ESTRUCTURA	3 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ -	\$ 377,000.00	\$ 377,000.00
NUOVA	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0060	500	BAJO	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA "LOS BORDOS"	3.00	ESTRUCTURA	4 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ -	\$ 390,000.00	\$ 390,000.00
NUOVA	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0021	796	BAJO	LAS LIRAS DE SERBÁN	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA "CAMINO A SAN PEDRO"	1.00	ESTRUCTURA	2 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ -	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00
NUOVA	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0038	1011	MEDIO	SAN FELIPE (SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO STO.)	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA "AV. PROLEMA"	7.00	ESTRUCTURA	15 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ -	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
NUOVA	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0148	483	MEDIO	XALAY	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA "PRESA QUEBRADILLO"	3.00	ESTRUCTURA	4 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ -	\$ 194,000.00	\$ 194,000.00
NUOVA	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0003	233	BAJO	EL APARTADERO	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA "BANDO EL 1"	3.00	ESTRUCTURA	1 FAMILIA	CONTRATO	2019	2019	\$ -	\$ 204,000.00	\$ 204,000.00
291	VIENDA	ELECTRIFICACIÓN	DIRECTA	0076, 0080, 0111, 0025	238, 300, 432, 482, 24, 242	BAJO, BAJO, BAJO, MEDIO	GUINDILLO, LAS SALINAS, LOMA LINDA, LOS REDES, EL RINCÓN DE AGUA BUENA	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS LOCALIDADES	94.00	ESTRUCTURA	150 FAMILIA	MIXTA	2019	2019	\$ 5470,416.02	\$ 1,032,014.26	\$ 4,438,401.74
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: VIVIENDA</b>															<b>\$ 48,008,416.02</b>	<b>\$ 1,034,817.26</b>	<b>\$ 47,973,598.76</b>
<b>OTROS PROYECTOS</b>																	
292	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	DIRECTA	0009, 0038, 0093, 0094	960, 1011, 416, 387, 127	MEDIO, MEDIO	EL CARMEN (SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO STO.), SAN FELIPE (SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO STO.)	REHABILITACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	10.00	ACCIONES	50 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
293	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	DIRECTA	0021, 0022, 0025, 0024	796, 894, 1794	BAJO, BAJO, MEDIO, MEDIO	LAS LIRAS DE SERBÁN, EL LINDERO, SAN LUIS MEXQUITTLAN BARRIO STO.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	27.00	ACCIONES	54 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 400,000.00	\$ 0.08	\$ 399,999.92
294	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	DIRECTA	0029, 0092, 0044, 11067	2304, 65, 437, 1283	MEDIO, ALTO, BAJO, BAJO Y MEDIO	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTROS BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), SAN MIGUEL TULTEPEC (BARRIO CENTRO), SAN JOSÉ TITO Y EL RINCÓN	REHABILITACIÓN DE BORDOS	28.00	ACCIONES	30 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00
295	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	DIRECTA	0044, 0060 Y 0101	437, 1987 Y 242	BAJO, BAJO Y MEDIO	SAN MIGUEL TULTEPEC (BARRIO CENTRO), SAN JOSÉ TITO Y EL RINCÓN	CONSTRUCCIÓN DE BORDOS	40.00	ACCIONES	80 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 400,000.00	\$ 6.61	\$ 399,993.39
296	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MECANIZACIÓN DE TIERRA	COMPLEMENTARIA	0074, 0039 Y 0044	343, 3034 Y 437	MEDIO, MEDIO Y BAJO	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO) Y SAN LOMA DE LAS VIBORAS (SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO STO.)	MECANIZACIÓN DE TIERRA	30.00	ACCIONES	50 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 300,000.00	\$ 1,000.00	\$ 299,000.00
297	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS	DIRECTA	0093, 0094, 0095, 0096	416, 387, 127, 42, 25, 300	MEDIO, MEDIO, MEDIO, MEDIO	EL CARMEN (SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO STO.)	IMPLEMENTOS AGRÍCOLOS COMENTARIOS	100.00	ACCIONES	100 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 1,500,000.00	\$ 1,033.00	\$ 1,498,966.00
298	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO	COMPLEMENTARIA	0014, 0086, 0099, 0038	619, 1036, 960, 1011	MEDIO, BAJO, MEDIO, MEDIO	DONICÁ, SAN NICOLÁS DE LA TORRE, EL CARMEN (SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO STO.)	INFRAESTRUCTURA PECUARIA	75.00	ACCIONES	75 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 1,000,000.00	\$ 8,770.35	\$ 1,008,229.65
299	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO	COMPLEMENTARIA	0068, 0029, 0043, 0035 Y	1092, 1794, 1000, 50 Y	MEDIO, BAJO, MEDIO, BAJO	SAN NICOLÁS DE LA TORRE, SAN MIGUEL DEHETI, EL SALVADOR Y EL PACHO.	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL	30.00	ACCIONES	50 PRODUCTO R	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 300,000.00	\$ 2,977.36	\$ 297,022.64
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: OTROS PROYECTOS</b>															<b>\$ 5,000,000.00</b>	<b>\$ 63,181.33</b>	<b>\$ 5,063,181.33</b>
300							VARIAS LOCALIDADES	GASTOS INDIRECTOS	10.00	ACCIONES	7600 HABITANTE	MIXTA	2019	2019	\$ 2,000,000.00	\$ 388,082.00	\$ 1,611,918.00
301							VARIAS LOCALIDADES	DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.00	ACCIONES	64702 HABITANTE	ADMINISTRACIÓN	2019	2019	\$ 2,334,426.40	\$ -	\$ 2,334,426.40
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN</b>															<b>\$ 19,806,215.00</b>	<b>\$ 3,046,877.23</b>	<b>\$ 22,853,092.23</b>
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: AGUA Y BANEAMIENTO</b>															<b>\$ 26,013,215.88</b>	<b>\$ 1,216.00</b>	<b>\$ 26,013,931.88</b>
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: EDUCACIÓN</b>															<b>\$ 12,120,784.80</b>	<b>\$ 1,044,874.80</b>	<b>\$ 11,075,910.00</b>
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: SALUD</b>															<b>\$ 755,564.38</b>	<b>\$ 481,554.61</b>	<b>\$ 274,009.77</b>
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: VIVIENDA</b>															<b>\$ 48,008,416.02</b>	<b>\$ 1,034,817.26</b>	<b>\$ 47,973,598.76</b>
<b>CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: OTROS PROYECTOS</b>															<b>\$ 5,000,000.00</b>	<b>\$ 63,181.33</b>	<b>\$ 5,063,181.33</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>															<b>\$ 2,000,000.00</b>	<b>\$ 388,082.00</b>	<b>\$ 1,611,918.00</b>
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>															<b>\$ 2,334,426.40</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,334,426.40</b>
<b>TECHO FINANCIERO FISM - 2019</b>															<b>\$ 116,721,400.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 116,721,400.00</b>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amecalco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se autoriza la "Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2019" correspondiente al Municipio de Amecalco de Bonfil, Qro., con relación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), mismo que se detalla en el considerando 8 del presente punto.--

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.-----

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.-----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Finanzas, al Titular de Comunicación Social y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE  
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **dieciocho de octubre de dos mil diecinueve**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a **ampliación a la autorización otorgada al Presidente municipal y/o a cualquiera de los Síndicos Municipales, para suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, convenios con otros Municipios, con el Estado, con los particulares, ampliando dicha representación para la celebración de convenios, carta poder y entrega de bienes inmuebles con la empresa productiva del estado CFE distribución;** el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**AMPLIACIÓN A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O A CUALQUIERA DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES, PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS, CON EL ESTADO, CON LOS PARTICULARES, AMPLIANDO DICHA REPRESENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CARTA PODER Y ENTREGA DE BIENES INMUEBLES CON LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO CFE DISTRIBUCIÓN;**-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

- 1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el ayuntamiento está facultado para celebrar en términos que señala dicha ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.
4. En sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2018, mediante acuerdo se aprobó la Autorización al Suscrito y/o a cualquiera de los Síndicos Municipales para suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, contratos y convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios con las dependencias del gobierno municipal, con el Estado con los particulares, así como otro organismo público.
5. Mediante oficio DOPDU/512/2019, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Mario Cervantes Montoya, hace del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento sobre el contenido del oficio número 621/2019, emitido por el Superintendente de Zona de CFE Distribución (División de Distribución Bajío), en el cual se informa; que para dar trámite al ingreso y liberación de obras de electrificaciones Municipales ante la Comisión Federal de Electricidad, resulta necesario se **amplíe la facultad para la celebración de convenios carta poder y entrega de bienes inmuebles con la empresa productiva del estado CFE DISTRIBUCIÓN**. Solicitando que dicha ampliación se considere en la Sesión de Cabildo inmediata.
6. Atendiendo a lo anterior los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 14 de octubre de la presente anualidad, se determinó necesario ampliar **la facultad otorgada al Suscrito y/o a cualquiera de los Síndicos Municipales, para la celebración de convenios carta poder y entrega de bienes inmuebles con la empresa productiva del estado CFE DISTRIBUCIÓN**, acorde a lo estipulado en el considerando quinto.
7. En virtud de lo anterior y aunado a las funciones encomendadas a cada integrante del Ayuntamiento por el mismo y por diversas disposiciones legales, implican que dicha carga de trabajo no permitan que el ayuntamiento sesione de manera inmediata para la atención de diversos asuntos que concierne la administración pública del Municipio de Amealco de Bonfil, motivo por el cual se solicita ampliar **la facultad otorgada al Suscrito y/o a cualquiera de los Síndicos Municipales, para la celebración de convenios, carta poder y entrega de bienes inmuebles con la empresa Productiva del Estado CFE DISTRIBUCIÓN**, lo anterior para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios con las dependencias del Gobierno Municipal, Estatal, con los particulares, así como otro organismo público, ajustándose en todo momento a la normatividad aplicable y procurando siempre el bienestar de este municipio.



para la condonación del cien por ciento de multas y recargos sobre el impuesto predial, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM NO. DF/02/253/2019 SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE FINANZAS C.P. VERÓNICA CHAPARRO MALDONADO; RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 175 Y 179 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES XII Y XXXVI Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y así mismo, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
2. Que parte del patrimonio de los municipios lo constituyen los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, como lo es por el concepto del Impuesto predial que los particulares deben de pagar al Municipio.
3. Que el Impuesto Predial es una obligación que los particulares deben de contribuir de manera anual, por lo que se da la situación de que, si un contribuyente no lo realiza en los tiempos que determine la Ley, esta omisión genera el cobro de multas y recargos.
4. Que, en virtud de lo anterior, este Ayuntamiento también es sensible a la situación económica que el País atraviesa y que en el ámbito de nuestra competencia se deben establecer los mecanismos necesarios que apoyen de manera directa la situación económica de nuestros gobernados.
5. Que por tal motivo se considera necesario y viable condonar al 100% las multas y recargos que se tenga generado por el incumplimiento del pronto pago del Impuesto Predial durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, esto con la finalidad de regularizar a todos aquellos contribuyentes que aún no han realizado el pago de dicho impuesto, y en consecuencia se haga una mayor recaudación del Impuesto Predial.

6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 14 de octubre de la presente anualidad, se determinó conveniente el condonar al 100% las multas y recargos que se tenga generado por el incumplimiento del pronto pago del Impuesto Predial durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, acorde a lo estipulado en los considerandos que anteceden.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza realizar el descuento del 100% en multas y recargos al pago del impuesto predial durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.-----

**SEGUNDO.** Se autoriza al Titular de la Dirección de Finanzas, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo anterior.-----

**TERCERO.** Se instruye al titular del área de Comunicación Social generar la publicidad necesaria para dar a conocer a la sociedad el presente acuerdo observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad.-----

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.-----

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.-----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, de la Contraloría Interna Municipal, así como al titular del área de Comunicación Social para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **dieciocho de octubre de dos mil diecinueve**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **aprobación del reglamento de participación ciudadana del municipio de Amealco de Bonfil Querétaro**; el cual señala textualmente: -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN I, 38, 146 FRACCIÓN I, 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como uno de sus principios fundamentales a la democracia, siendo que en su artículo 26 señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En este sentido, señala que la planeación será democrática mediante los mecanismos de participación que recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.
3. En este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
4. En concordancia, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a determinar su estructura, organización y forma de disposición de los recursos públicos en beneficio de los gobernados, de conformidad con las condiciones y necesidades sociales imperantes.

5. El Municipio es una institución que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses, regida por un Ayuntamiento que representa la célula básica del organismo municipal, por lo que es pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, en tal virtud debe actuar respetando los principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.
6. En fecha 19 de agosto de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto establecer, regular, fomentar y promover los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana, en el ámbito de competencia del Estado y de los ayuntamientos.
7. El artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana, además de contemplar la existencia de los instrumentos de participación ciudadana que señala en el artículo 3, tales como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa ciudadana, la consulta vecinal y la obra pública con participación ciudadana, también reconoce la posibilidad de establecer más instrumentos de dicha naturaleza por disposición de otros ordenamientos o acuerdos de las autoridades estatales y municipales, en los ámbitos de sus respectivas competencias.
8. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 punto 1 inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones y dirección de los asuntos públicos, directamente o por conducto de sus legítimos representantes.
9. El Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene por objeto ser la base para la armonización de los ordenamientos municipales con la legislación estatal y federal, bajo los principios rectores de que en materia de participación ciudadana imperan.
10. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 14 de octubre de la presente anualidad, se determinó la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana de Amealco de Bonfil, Querétaro; acorde a lo estipulado en los considerandos que anteceden, quedando de la siguiente forma.

## **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL**

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento es de orden público y tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán en el municipio de Amealco de Bonfil, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia en el Estado de Querétaro.

La participación ciudadana es la intervención democrática y organizada de los gobernados en los asuntos públicos y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, gestión gubernamental y acciones de gobierno.

La participación ciudadana se regirá bajo los principios de respeto a los derechos humanos, democracia, pluralidad, tolerancia, respeto, inclusividad, transparencia y perspectiva de género, con pleno respeto a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 2.** Los consejos de participación ciudadana son mecanismos que permiten promover la participación y contribución ciudadana en la consulta, ejecución y trabajo entre autoridades municipales y Estatales, donde participen ciudadanos de un territorio delimitado, que será establecido por el Municipio de Amealco de Bonfil, siempre priorizando el fomento de la cultura de la legalidad, democrática y cívica.

**ARTÍCULO 3.** Los mecanismos de participación ciudadana deberán capacitar y formar a los ciudadanos participantes, fortaleciendo la confianza en las autoridades, así como la promoción de procesos participativos en las políticas públicas y el fomento de la gobernabilidad democrática.

**ARTÍCULO 4.-** El objeto de los Consejos Municipales será promover la Participación Ciudadana y sus diversos mecanismos mediante el análisis, discusión e intercambio de ideas, priorizando y proponiendo soluciones a las diversas problemáticas de la región, en el municipio de Amealco de Bonfil.

**ARTICULO 5.-** Es atribución del Presidente Municipal, designar un Coordinador Municipal de Participación Ciudadana.

La Coordinación Municipal de Participación Ciudadana dependerá administrativamente de la Dirección de Gobierno.

**ARTÍCULO 6.-** El Coordinador Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar los Consejos Municipales mediante una convocatoria abierta a la ciudadanía;
- II. Instalar los Consejos Municipales;
- III. Coordinar, facilitar y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos;
- IV. Organizar, promover y gestionar las actividades de los Consejos;
- V. Capacitar y vincular a los miembros de los Consejos;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos, acciones y propuestas de los Consejos;
- VII. Vincularse con el Centro Estatal de Participación Ciudadana y servir de enlace entre el Municipio y el Centro Estatal;
- VIII. Implementar otros mecanismos de Participación Ciudadana en coordinación con el Centro Estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 7.-** El municipio de Amealco de Bonfil deberá contar al menos con un Consejo de Participación Ciudadana por Delegación Municipal, los cuales se renovarán cada dos años.

Los Consejos Municipales deberán contar con un presidente y un vicepresidente quienes serán electos de manera democrática por los consejeros propietarios, quienes deberán coadyuvar en la organización y desarrollo del funcionamiento del Consejo.

**ARTÍCULO 8.-** El Coordinador Municipal designará a un funcionario de la Administración, por cada Consejo Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico y ejecutivo del consejo correspondiente.

**ARTÍCULO 9.-** Los Consejos Municipales se integrarán por un mínimo de siete, y un máximo de quince consejeros, quienes contarán con su respectivo suplente, quienes serán elegidos a través de la convocatoria correspondiente.

Los Consejeros Municipales podrán formar parte del consejo durante dos periodos consecutivos siempre sujetándose a la convocatoria de renovación y de acuerdo al trabajo desempeñado.

**ARTÍCULO 10.** Los requisitos para ser consejero integrante de un Consejo Municipal de Participación Ciudadana serán los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser residente del Municipio de Amealco de Bonfil, al menos por los últimos tres años;
- III. No haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad;
- IV. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- V. No haber desempeñado cargos en algún partido o agrupación política, ni haber sido candidato o precandidato a algún puesto de elección popular dentro de los tres años anteriores a su integración al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 11.** El cargo de Consejero Municipal de Participación Ciudadana será honorífico y no remunerado, quienes lo desempeñen lo harán de manera voluntaria, por lo que no se constituirá ningún tipo de relación laboral con el ayuntamiento.

Los consejeros deberán asistir a las sesiones, en caso de ausentarse a tres sesiones consecutivas, sin justificación, se considerará que ha renunciado a formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y el Coordinador Municipal convocará al suplente para que asuma el cargo.

**ARTÍCULO 12.** Los Consejos Municipales de Participación Ciudadana deberán sesionar una vez al mes de manera ordinaria a fin de diseñar estrategias que promuevan la participación de los ciudadanos en la comunidad. Podrán proponer servicios, acciones o programas al ayuntamiento, y podrán sesionar de manera extraordinaria cuando al menos la mitad de los consejeros propietarios lo consideren necesario.

**ARTÍCULO 13.-** El Ayuntamiento, en su caso, podrá disponer de los recursos necesarios para coadyuvar a la ejecución de los proyectos y programas a través de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 14.-** La Coordinación Municipal tendrá la facultad de formar redes que fomenten la Participación Ciudadana, las cuales son mecanismos de participación que deben capacitar a los ciudadanos participantes a través de la Coordinación Municipal y del Centro Estatal.

**ARTÍCULO 15.-** Los subdelegados municipales son autoridades auxiliares, quienes podrán formar parte del consejo para fomentar la participación ciudadana en el desarrollo integral de su comunidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se ordena la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El Consejo de Participación Ciudadana se instalará dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

**TERCERO.** El Presidente Municipal nombrará al Coordinador Municipal de Participación Ciudadana, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes al de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

**CUARTO.** El Presidente Municipal podrá designar en cualquier tiempo, a un nuevo Coordinador Municipal de Participación Ciudadana sin perjuicio de que el anterior designado, no haya concluido el tiempo de su encargo.

**QUINTO.** El Presidente Municipal podrá remover o designar en cualquier tiempo, a los consejeros municipales, sin perjuicio de que el anterior designado, no haya concluido el tiempo de su encargo.

**SEXTO.** Las disposiciones normativas vigentes en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, que no se contrapongan a lo dispuesto por este Reglamento, continuarán surtiendo sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para quedar conforme a lo señalado en el considerando decimo.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, como son publicación, gestión y aplicación, a fin de garantizar certeza legal y apego al ordenamiento referido.-----

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.-----

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**  
**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

